



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 223 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

**VISTO:** El Informe N° 347-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 52077 y N° Exp. 42299, el Informe N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, la Carta N° 025-2016/AAB-RL/CK, la Carta N° 196-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, la Carta N° 013-2015/GOB.REG.HVCA/SO-HWTS, la Carta N° 046-2015/AAB-RL/CK y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 848 de Ccochamarca del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al Contrato N° 740-2014/ORA, de fecha 14 de octubre del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 025-2014-GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Kallpa (conformado por Gisar Inversiones y Construcciones S.R.L., Constructora y Consultora KALLPA S.A.C. y la Empresa Constructora Mendez S.A.C.) suscribieron contrato para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 848 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ccochamarca del Distrito de Andabamba de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'201,959.75 (Un millón doscientos un mil novecientos cincuenta y nueve y 75/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 328-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20-04-2015, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de ochenta y dos (82) días calendarios, a partir del 19 de marzo del 2015 al 08 de junio del 2015 y con Resolución Gerencial General Regional N° 415-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28-05-2015, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de veintisiete (27) días calendarios, a partir del 09 de junio del 2015 al 05 de julio del 2015;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 05 de julio del 2015, incluido las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento N° 099 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 575-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 03 de agosto del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Wilmer Avalos Neyra – Presidente, Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Primer Miembro y el Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 12 de octubre del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones de Obra del 20-08-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 046-2015/AAB-RL/CK, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2015, el Sr. Alexander Arroyo Barboza – representante legal de la empresa contratista Consorcio Kallpa, en cumplimiento del Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentó al Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto - Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 223 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, con la Carta N° 013-2015/GOB.REG.HVCA/SO-HWTS, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2015, el Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto – Supervisor de Obra, presenta el pronunciamiento a la liquidación del contrato con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que habiendo sido revisado por la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obra, a través del Informe N° 022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, de fecha 25 de enero del 2016, manifiesta que el contratista y el Supervisor de obra no aplicaron adecuadamente la norma para el cálculo de reintegro pues no se ha cumplido con el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, encontrándose errores en los índices unificados, imprecisiones en el cronograma programado y ejecutado, tomándose el reajuste mayor a lo programado que ha resultado el monto de S/. 63,188.78 (Sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 78/100 nuevos soles) y el programado de S/. 43,378.78 (Cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho con 78/100 nuevos soles), debiendo ser lo correcto el reintegro por el monto de S/. 47,568.08 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, el análisis realizado por la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obra según Informe N° 022-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NCHG-MONITOR, fue notificado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través de la Carta N° 196-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15 de febrero del 2016 al ejecutor Consorcio Kallpa para su pronunciamiento correspondiente, por tanto con Carta N° 025-2016/AAB-RL/CK de fecha de recepción 22 de febrero del 2015 acepta el monto determinado de S/. 47,568.08 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 nuevos soles) incluido IGV, por reajuste de precios, solicitando se continúe con el trámite;

Que, por su parte, la CPC Betty Ninfa Valero Castro – Especialista Financiero en Liquidación de Obras, según Informe N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 09 de marzo del 2016, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2015, concluye que el costo total del Contrato N° 740-2014/ORA es el importe de S/. 1'249,527.83 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete con 83/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 47,568.08 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 nuevos soles) que corresponde al reajuste de precios a las valorizaciones según fórmula polinómica; refiere además que, se tiene pendiente de devolución la retención del 10% del monto contractual por garantía de Fiel Cumplimiento, retenidos en los Comprobantes de Pago N° 665 y 728 del ejercicio presupuestal 2015;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto - Supervisor de Obra, así como de la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales – Monitor de Obra y de la parte contable la CPC Betty Ninfa Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 347-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 740-2014/ORA por el importe total de S/. 1'249,527.83 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete con 83/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 47,568.08 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del 10% del monto contractual por Garantía de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Kallpa;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 223 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 740-2014/ORA: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 848 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ccochamarca del Distrito de Andabamba de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Kallpa, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'249,527.83 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos veintisiete con 83/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 848 del Nivel Inicial ubicado en la Localidad de Ccochamarca del Distrito de Andabamba de la Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”
- Ubicación :
- Distrito : Andabamba
- Provincia : Acobamba
- Departamento : Huancavelica
- Responsable Ejecución de obra : Consorcio Kallpa (Gisar Inversiones y Construcciones S.R.L., Constructora y Consultora KALLPA S.A.C. y la Empresa Constructora Mendez S.A.C.)
- Presupuesto según Contrato : S/. 1'201,959.75
- Costo Total de la Obra : S/. 1'249,527.83
- Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
- Plazo de Ejecución de Obra : 120 días calendarios
- Supervisor de Obra : Ing. Hugo Wilmer Taipe Soto
- Fecha de inicio de Obra : 19 de noviembre del 2014
- Fecha de culminación real : 05 de julio del 2015 (incluidas ampliaciones de plazo)

**METAS CUMPLIDAS:**

- ✓ Dirección, Secretaría + Espera, Depósito de material educativo, Depósito general, SS.HH.
- ✓ Aulas pedagógicas: Comprende 02 aulas pedagógicas con 01 depósito, SS.HH.
- ✓ Área de vivienda: Vivienda docente, Cocineta + Sala, SS.HH.
- ✓ SUM Comedor, Cocina, Despensa.
- ✓ Patio cívico, graderías rampas, Patio cívico circulación y Jardinería.
- ✓ Cerco perimétrico, Portada de ingreso
- ✓ Construcción de Tanque séptico y Pozo percolador.
- ✓ Mitigación Ambiental.
- ✓ Equipamiento mobiliarios
- ✓ Equipamiento módulos





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 223 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2016

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:**

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'201,959.75	1'201,959.75
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra		
5	De los Deductivos		
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	47,568.08	
6	Saldo a favor del Contratista		47,568.08
	<b>Costo Total del Contrato Obra S/.</b>	<b>1'249,527.83</b>	<b>1'249,527.83</b>

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Kallpa, la suma de S/. 47,568.08 (Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho con 08/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del 10% del monto contractual por la Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Kallpa, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

